

Resolución de 5 de noviembre de 2018, del director general de Política Educativa, por la cual se resuelve la convocatoria de subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, durante el curso académico 2018-2019.

Por la Orden 31/2016, de 4 de julio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones y asignaciones económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana (DOCV n.º 7823 / 07.07.2016).

Por la Resolución de 11 de mayo de 2018, del director general de Política Educativa de la Consellería de Educación, Investigación Cultura y Deporte, se convocaron subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, durante el curso académico 2018-2019 (DOGV n.º 8297 / 17.05.2018).

D'acuerdo con la base octava de la Orden 31/2016, de 4 de julio, el 11 de julio de 2018 se publicó, en la página web de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, una relación con las personas interesadas que tenían que enmendar la falta o acompañar los documentos preceptivos especificados. El plazo para presentar la documentación requerida se inició el 12 de julio y finalizó el 25 de julio.

Comprobada la documentación presentada, una vez transcurrido el plazo y estando en poder del órgano instructor todas las solicitudes presentadas, se constituyó, el 7 de septiembre de 2018, la comisión para el estudio, valoración y propuesta de concesión de recursos y subvenciones a los centros participantes según lo que establece la base cuarta de la orden de bases.

Publicada en fecha 11 de septiembre de 2018, en la página web de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la Resolución provisional de 11 de septiembre de 2018, del órgano instructor, de la convocatoria de subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar proyectos d'investigación e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, durante el curso académico 2018-2019, y transcurrido el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con la base décima de la Orden 31/2016, de 4 de julio de 2016, para hacer alegaciones.

Comprobada la documentación presentada, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, estudiadas y, si es el caso, atendidas las alegaciones.

Vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 3 de octubre de 2018, elevada por el órgano instructor de la convocatoria de subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, durante el curso académico 2018-2019.

En virtud de lo que disponen las bases quinta y décima de la Orden 31/2016, de 4 de julio de 2016, y de acuerdo con la delegación efectuada para resolver la convocatoria por la disposición final primera de la Orden 31/2016, de 4 de julio, resuelvo:

*Primero.-* Asignar a los proyectos seleccionados de los centros públicos que figuran en el anexo I-A de esta resolución las cuantías económicas que se indica en cada caso, las cuales se abonarán con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, con cargo al capítulo II del programa presupuestario 421.50, del presupuesto de la Generalitat del año 2018, dotado con un importe global máximo de 1.300.000 €, de los cuales se asignan 1.299.904,02 €, con un sobrante de 95,98 €.

*Segundo.-* Conceder las subvenciones a los proyectos seleccionados de los centros privados concertados que figuran en el anexo I-B de esta resolución, por el importe que se indica en cada caso, las cuales se abonarán con cargo al capítulo IV de la línea de subvención S6968000, del programa presupuestario 421.50, del presupuesto de la Generalitat del año 2018, dotado con un importe global máximo de 63.582,35 €, de los cuales se asignan 63.565,68 €, con un sobrante de 16,67 €.

*Tercero.-* Declarar proyectos no seleccionados los indicados en el anexo II-A, correspondientes a centros públicos, y el anexo II-B, correspondientes a centros concertados, de esta propuesta de resolución, por los motivos que en cada caso se indica.

*Cuarto.-* El pago de las asignaciones y subvenciones se realizará a los beneficiarios de acuerdo con lo que prevén las bases decimoséptima, decimoctava y decimonovena de la Orden 31/2016, de 4 de julio de 2016.

*Quinto.-* Tanto la dotación percibida por el centro público como los gastos a su cargo se inscribirán tan pronto como sea posible, desde la fecha de efectos, en los apartados correspondientes de la gestión económica en ITACA y hasta el 27 de junio de 2019, incluido.

- a) La dotación percibida por el centro educativo se inscribirá en el apartado de ingresos de la gestión económica de ITACA.
- b) Los gastos se inscribirán, desde la fecha de efectos, en la subcuenta justificativa 226PIIE, dentro de la gestión económica de ITACA, específica para contabilizar los gastos de estas subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar

proyectos d'investigación e innovación educativa. Esta subcuenta tiene dos subapartados: uno para contabilizar los gastos en material no inventariable 226PIIE NI, y otro para contabilizar los gastos en material inventariable 226PIIE I.

*Sexto.-* Informar, a los centros privados concertados, que percibirán la subvención después de la rendición de la cuenta justificativa simplificada que tendrán que enviar al Servicio de Innovación y Calidad, de la Dirección General de Política Educativa, de acuerdo con lo que prevé el resuelvo catorce de la Resolución de 11 de mayo de 2018.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de ser publicada, de conformidad con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o un recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado en los mismos términos, de conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València, 5 de noviembre de 2018.- El director general de Política Educativa (p. d. Orden 31/2016, de 4 de julio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, DOCV n.º 7823, de 7 de julio de 2016): Jaume Fullana Mestre